

PU/321

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Montevideo, 28 MAR 2023

**VISTO:** el Convenio celebrado el 28 de marzo de 2007, entre la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Proyecto URU/07/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario";

**RESULTANDO:** I) que el Proyecto referido en el Visto de la presente Resolución tiene como objetivo general mejorar la eficiencia de la Administración Central a través de la mejora de la calidad del gasto y el proceso presupuestario, y dentro de este marco, fortalecer los sistemas de información y la cultura de evaluación, armonizar y agilizar los procesos de compras, los sistemas de gestión horizontales y los servicios al ciudadano utilizando las tecnologías de la información y la comunicación;

II) que los productos definidos para el cumplimiento del objetivo general referido, alcanzan a la fecha un avance parcial, siendo necesario realizar la revisión anual del Proyecto a fin de actualizar las actividades específicas del año, así como el presupuesto necesario para la financiación de las mencionadas actividades;

III) que resulta necesario, a los efectos de continuar cumpliendo con los compromisos establecidos en el Proyecto referido, extender el plazo de ejecución del mismo hasta el 31 de diciembre de 2023 y de aumentar su presupuesto por un monto de hasta la suma de U\$S 711.798 (dólares estadounidenses setecientos once mil setecientos noventa y ocho);

**CONSIDERANDO:** I) que con el objeto de extender el plazo de ejecución del Proyecto URU/07/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario" y transferir la suma de hasta U\$S 711.798 (dólares estadounidenses setecientos once mil setecientos noventa y ocho), resulta conveniente celebrar la Revisión "S";



II) que la División Administración y Gestión Financiero Contable ha efectuado el informe de disponibilidad correspondiente;

III) que la presente iniciativa se enmarca en la política de cooperación internacional vigente en el Uruguay, por lo que resulta necesaria su aprobación;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto en la Ley N° 15.957, de 2 de junio de 1988;

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

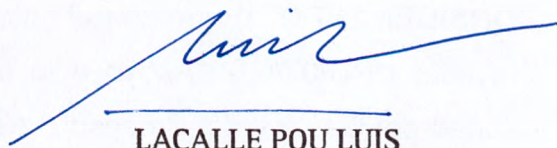
**RESUELVE:**

1º) Autorízase al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la firma de la Revisión "S" del Proyecto URU/07/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario", cuyo texto luce adjunto a la presente Resolución, y todos los actos relacionados con la misma.

2º) Autorízase la transferencia al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) de hasta la suma de U\$S 711.798 (dólares estadounidenses setecientos once mil setecientos noventa y ocho) correspondiente a la Revisión "S" del Proyecto URU/07/002 "Apoyo a la ejecución del Programa de Mejora de la Calidad del Gasto y del Proceso Presupuestario", para el Ejercicio 2023.

3º) La transferencia que viene de mencionarse se imputará al Inciso 24 "Diversos Créditos", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 402 "Fortalecimiento Institucional del Estado", Objeto del Gasto 581 "Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales".

4º) Comuníquese, etc.



LACALLE POU LUIS